



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

25º COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

- Ministerio de Justicia: Resolución 13 de abril de 2020, establece las bases para la reactivación del servicio público de justicia.
- Documentación.

13/04/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

1º.- Ministerio de Justicia: Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020 por la que se adapta la prestación del servicio público de justicia al real decreto 487/2020, de 10 de abril, establece las bases para la reactivación del servicio público de justicia.

«Primera. Funcionamiento del servicio público de justicia

Para asegurar el correcto funcionamiento de la Administración de Justicia como servicio público durante la vigencia del estado de alarma, deberán prestarse en todo caso los siguientes servicios:

- *Los servicios esenciales fijados tanto en la Resolución del Secretario de Estado de Justicia como en las resoluciones equivalentes adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado de fecha 14 de marzo de 2020.*
- *El registro de todos los escritos presentados en las oficinas judiciales y fiscales de forma telemática (Lexnet o sistemas equivalentes en País Vasco, Cataluña, Navarra, Cantabria y Aragón), y su reparto a los órganos competentes, para asegurar el adecuado funcionamiento de juzgados y tribunales; recomendándose a estos efectos a abogados, procuradores y graduados sociales una ponderación o moderación en la presentación de escritos para hacer más viable el reparto.*
- *La llevanza de todos aquellos procedimientos no enmarcados en la categoría de servicios esenciales siempre que lo permitan los medios disponibles.*



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- La realización en el plazo más breve posible de todas las inscripciones de fallecimiento y nacimiento presentadas, así como la llevanza de los procedimientos del Registro Civil no enmarcados en la categoría de servicios esenciales siempre que lo permitan los medios disponibles».

«**Cuarta. Entrada en vigor**

La presente resolución entra en vigor al día 15 de abril de 2020».

[**ENLACE PARA DESCARGAR LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA \(PDF\)**](#)

2º.- Documentación.

La editorial Tirant lo Blanch nos facilita manuales actualizados:

- Dossier Medidas en el ámbito Laboral, Financiero y Concursal: [Enlace al Dossier \(PDF\)](#)
- Dossier administrativo: [Enlace al Dossier \(PDF\)](#)
- Dossier societario: [Enlace al Dossier \(PDF\)](#)
- Dossier Medidas adoptadas en España frente al coronavirus: [Enlace al Dossier \(PDF\)](#)

3º.- Información continuada: cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico y se insertará en la página web colegial, sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.